



ACUERDO No 014

11 FEB 2009

Por el cual se autoriza la adición al presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, los valores generados en la suscripción de convenios

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL f) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizo el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución"
6. Que así mismo, el Artículo 23 del Estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante Acuerdo No.027 de 2002, dispone que es función del Consejo Superior Universitario f) "Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución"
7. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.
8. Que por lo anterior, el ICFES elaboró un modelo de Estatuto Presupuestal para la universidad estatal, con el objeto que la educación superior tenga un



óptimo desempeño en su manejo financiero que redunde en beneficio del desarrollo de su autonomía, que la proyecte dentro de un modelo competente, sin sacrificar los objetivos de su razón de ser y la función social frente al Estado.

9. Que previo estudio de este documento, la Universidad optó por acoger la estructura General del Estatuto Presupuestal con algunas adecuaciones pertinentes a su realidad, mediante Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998.
10. Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998, en su Artículo 32 contempla: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
11. Que por la Obligación de dar cumplimiento a lo pactado dentro de los convenios suscritos se hace necesaria la incorporación de estos a los presupuestos de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2009
12. Que por lo anterior se hace necesario la creación y adición de los siguientes rubros presupuestales

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| RUBRO         | NOMBRE                                 |
|---------------|----------------------------------------|
| 43059004      | CONVENIO No. 213 OCAÑA                 |
| 43059005      | CONVENIO HIDROCARBUROS-ANH             |
| 43059006      | CONVENIO No. 360 DEFENSORÍA DEL PUEBLO |
| 43059007      | BANAGRARIO S.A.                        |
| <b>470503</b> | <b>BANCOS</b>                          |
| 47050301      | CONVENIO No. 213 OCAÑA                 |
| 47050302      | CONVENIO HIDROCARBUROS-ANH             |
| 47050303      | CONVENIO No. 360 DEFENSORÍA DEL PUEBLO |
| 47050304      | BANAGRARIO                             |

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

| RUBRO  | NOMBRE                                 |
|--------|----------------------------------------|
| 551503 | CONVENIO No.213 OCAÑA                  |
| 551504 | CONVENIO HIDROCARBUROS-ANH             |
| 551505 | CONVENIO No. 360 DEFENSORÍA DEL PUEBLO |
| 551506 | BANAGRARIO S.A.                        |



Acuerdo No.

L 0 1 4

11 FEB 2009

3

|        |                                       |
|--------|---------------------------------------|
| 57     | SERVICIO DE LA DEUDA                  |
| 5705   | CUENTAS POR PAGAR CONVENIOS           |
| 570501 | CONVENIO HIDROCARBUROS-ANH            |
| 570502 | CONVENIO No.360 DEFENSORÍA DEL PUEBLO |
| 570503 | BANAGRARIO                            |

13. Que el programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de la Universidad de Pamplona, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, asciende a la suma de **CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L.(\$103.198.581.710.00)** y con la presente adición se incrementa a **CIENTO SIETE MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON DOCE CENTAVOS M.L.(\$107.119.147.122,12)**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear y Adicionar los siguientes rubros presupuestales dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal de 2009

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| RUBRO    | NOMBRE                                 | TOTAL RUBRO             |
|----------|----------------------------------------|-------------------------|
| 43059004 | CONVENIO No. 213 OCAÑA                 | 13.465.517,00           |
| 43059005 | CONVENIO HIDROCARBUROS-ANH             | 66.386.900,00           |
| 43059006 | CONVENIO No. 360 DEFENSORÍA DEL PUEBLO | 1.200.000.000,00        |
| 43059007 | BANAGRARIO S.A.                        | 2.014.564.683,00        |
|          |                                        |                         |
| 470503   | BANCOS                                 |                         |
| 47050301 | CONVENIO No.213 OCAÑA                  | 8.219.283,83            |
| 47050302 | CONVENIO HIDROCARBUROS-ANH             | 71.173.030,60           |
| 47050303 | CONVENIO No. 360 DEFENSORÍA DEL PUEBLO | 540.225.932,00          |
| 47050304 | BANAGRARIO                             | 6.530.065,69            |
|          | <b>TOTAL</b>                           | <b>3.920.565.412,12</b> |



## PRESUPUESTO DE GASTOS

| RUBRO         | NOMBRE                                    | TOTAL RUBRO             |
|---------------|-------------------------------------------|-------------------------|
| 551503        | CONVENIO No. 213 OCAÑA                    | 21.684.800,83           |
| 551504        | CONVENIO<br>HIDROCARBUROS-ANH             | 61.239.892,00           |
| 551505        | CONVENIO No. 360<br>DEFENSORÍA DEL PUEBLO | 1.460.336.131,98        |
| <b>551506</b> | <b>BANAGRARIO S.A</b>                     | <b>1.947.258.995,69</b> |
|               |                                           |                         |
| <b>57</b>     | <b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>               |                         |
| <b>5705</b>   | <b>CUENTAS POR PAGAR<br/>CONVENIOS</b>    |                         |
| 570501        | CONVENIO<br>HIDROCARBUROS-ANH             | 76.320.038,60           |
| 570502        | CONVENIO No. 360<br>DEFENSORÍA DEL PUEBLO | 279.889.800,02          |
| 570503        | BANAGRARIO                                | 73.835.753,00           |
|               | <b>TOTAL</b>                              | <b>3.920.565.412,12</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adiciónese el PAC en la suma. de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$3.920.565.412,12)

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Envíese copia a las dependencias pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaría